



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 119

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/11/2020

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00447 0	Ordinario	MARLENE ALTAGRACIA GUTIERREZ MEJIA	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Auto de Tramite Teniendo en cuenta la constancia que antecede y en virtud del incidente de nulidad que promueve la demandada MUNICIPIO DE URIBIA no es posible instalar la audiencia de conciliación y demás etapas de que trata el art. 77 del CPTSS, que se encuentra programada para el día de hoy. Así las cosas, se reconoce personería al DR. CARLOS DANILO MENDOZA RODRIGUEZ. Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 134 del CGP en concordancia con el art. 110 ibídem, se ordena correr traslado a la actora del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la parte demandada, visible en el numeral 032 a 033 del plenario., por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto.	05/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00193 0	Ordinario	VICTOR JULIO VILLAMIZAR MORENO	MARIA GLADYS MARTINEZ SOTO	Auto Nombra Curador Ad - Litem Revisada la petición y los documentos que reposan en el numeral 033 del expediente, se ordena su relevo y en su lugar se designa como curador Ad-Litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA GLADYS MARTINEZ SOTO al abogado JOSE GENARO GARCÍA MURILLO identificado con cédula de ciudadanía N° 91498723y portador de la T. P. 206811 del C. S. de la J , con dirección de notificaciones en la Calle 60 No. 9-143, Torres de San Remo, Torre 4, Apto. 601, Avenida Samanes, Bucaramanga, Teléfono: 3183891413. Correo electrónico: josega.mu77@gmail.com .Por Secretaría elabórese comunicación informando esta designación, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Sin gastos de curaduría por no contemplarlos el art. 48 del C.G.P. Se advierte a la parte actora que es de su cargo el diligenciamiento del oficio.	05/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2019 00223 0	Ordinario	RAFAEL BOHORQUEZ	MARTHA LILIANA RODRIGUEZ	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente PRIMERO.TENGASE por notificado por conducta concluyente a MARTHA LILIANA RODRIGUEZ del auto admisorio de la demanda de fecha 2 de agosto de 2019- #004-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P., según lo expuesto en la motiva. SEGUNDO. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.	05/11/2020		
68001 31 05 001 2019 00307 0	Ordinario	YULY YISEL URIBE VASQUEZ	INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S. A.	Auto de Tramite DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA y el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA por cuenta de SBS SEGUROS COLOMBIA SA. RECONOCER personería a la abogada MONICA LILIANA TOCARRUNCHO MANTILLA.Señalar el día DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. Se advierte que en dicha audiencia se recibirá interrogatorio de parte, demandante y demandada, con la advertencia de que trata el artículo 203 del C.G.P. y 198 del C.G.P.	05/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00052 0	Ordinario	CECILIA DEL CARMEN MATOS MAREÑO	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA ESIMED SA y MEDIMAS ESP SAS, y de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2° artículo 31 del CPTSS se tendrá como indicio grave en su contra. DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante. SE FIJA el día VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M) para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.RECONOCER al abogado HAROL ARMANDO LOPEZ ACOSTA como apoderado judicial de la demandada MEDIMAS EPS SAS,	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00074 0	Ordinario	WALTER ORTEGA TAVERA	CONFONDOS S. A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente SE reconoce personería jurídica . TIENE por notificado por conducta concluyente a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN SA y a COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de marzo de 2020 - #003-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P., según lo expuesto en la motiva. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los art. 612 del CGP, 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso. Se resuelven memoriales de la parte actora en los términos indicados en la parte motiva.	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00084 0	Ordinario	FABIAN ANDRES BENAVIDES ORTEGA	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	Auto Tiene Notificado por Conducta Concluyente a ALKOSTO SA del auto admisorio de la demanda. de fecha 25 de agosto de 2020, a partir de la notificación de la presente providencia de conformidad con el Art. 301 CGP. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los Arts. 74 y 28 CPTSS vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso	05/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00102 0	Ordinario	LUCY HELENA JEREZ SANABRIA	COMPAÑIAS DE SERVICIO Y ADMINISTRACION S. A. SERDAN S. A.	Auto que Ordena Requerimiento A la parte actora	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00130 0	Ordinario	DORIS YANETH ALVAREZ LOZANO	PROTECCION S. A.	Auto que Ordena Requerimiento a la parte actora para que remita comunicación para notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020.	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00229 0	Ordinario	CLAUDIA ISABEL CACERES BECERRA	SKANDIA PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	Auto admite demanda Reconociendo personería a la apoderada judicial de la parte demandante, ordenando notificar a las demandadas y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00233 0	Ordinario	JAIME PIÑERES RANGEL	ACUALAGO	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00238 0	Ordinario	LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS	TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. TRO	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00240 0	Ordinario	ANGEL MARIA ORTIZ SARMIENTO	WILLIAM ACOSTA PEREZ	Auto inadmite demanda y concede 5 días para subsanarla	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00252 0	Ordinario	YADIRA DEL PILAR MARUN SUAREZ	ARL COLMENA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00255 0	Ordinario	NORMA RIBERO SAENZ	FUNDACION DE LA MUJER SAS	Auto admite demanda Reconociendo personería al apoderado judicial de la parte demandante y ordenando notificar a la demandada	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00258 0	Ordinario	GLADYS CECILIA ARANGO RIVEROS	GOLD R.H S.A.S	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00265 0	Ordinario	LEONARDO OSORIO MALDONADO	FENIX CONSTRUCCIONES SA	Auto inadmite demanda Concediendo término de cinco (05) días para subsanar la demanda	05/11/2020		
68001 31 05 001 2020 00274 0	Ordinario	OSCAR RODRIGUEZ NIETO	COLPENSIONES	Auto admite demanda RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR Y ORDENA NOTIFICACION.	05/11/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/11/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c0495423126305a41fc65115eb2d062e2153c1b8d9092f3c08359bba18f799be

Documento generado en 05/11/2020 05:30:42 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>